

Amplían Presupuesto Funcional del Gobierno Central para 1968

DECRETO LEY N° 17565

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO.

CONSIDERANDO:

Que es necesario ampliar el Pliego de Hacienda y Comercio, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central de 1968, con la suma de S/. 2'270,000.00, provenientes de los fondos depositados en el Banco de la Nación, en la cuenta denominada "Oficina Reforma Tributaria — Ministerio de Hacienda — Ley 16581", con el fin de habilitar diversas partidas de la Superintendencia Nacional de Contribuciones, cuya dotación ha resultado insuficiente para la atención de las nuevas Reparticiones creadas del Servicio del Registro Nacional del Contribuyente y del Impuesto a la Propiedad Predial;

Que la ampliación en referencia incrementará con las sumas que se indica, las Partidas Nos. 2.4.10 "Útiles de escritorio", 2.4.11 "Libros y suscripciones", 2.4.13 "Empastes y encuadernaciones", 2.7.1 "Mantenimiento de inmuebles", 2.8.3 "Impresos y formularios" y 2.10.1 "Gastos judiciales y notariales", del Pliego de Hacienda y Comercio, Sub-Pliego III — Impuestos Internos, Programa I — Superintendencia Nacional de Contribuciones, Asignación 16, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central de 1968;

Que esta ampliación es procedente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57° de la Ley Orgánica del Presupuesto Funcional de la República N° 14816, y lo informado por la Contraloría General de la República y la Dirección Nacional de Presupuesto;

En uso de las facultades de que está investido; y,
Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;
Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Único. — Ampliase el Presupuesto Funcional del Gobierno Central de 1968, en la suma de Dos Millones Dociientos Setenta Mil Soles Oro (S/. 2'270.000.00), en la siguiente forma:

Ingresos:

Sub-Título — Ingresos del Gobierno Central
Capítulo I — Fondo General del Tesoro Público
Sub-Capítulo — I — Ingresos Corrientes
Sección 4 — Transferencias Corrientes.

Partida:

1.8.0—Timbres y Adicionales Tasa Diferencial Artículos Suntuarios.
1.1.a—Reforma Tributaria — Art. 5° —
Ley 16581 S/. 2'270,000.00

Egresos:

Pliego 11° — Hacienda y Comercio
Sub-Pliego III — Impuestos Internos
Programa I — Superintendencia Nacional de Contribuciones.
Asignación 16 —

Partidas:

2.4.10—Útiles de escritorio	S/.	200,000.00
2.4.11—Libros y suscripciones	"	50,000.00
2.4.13—Empastes y encuadernaciones	"	20,000.00
2.7.1 —Mantenimiento de inmuebles	"	50,000.00
2.8.3 —Impresos y formularios	"	1'800,000.00
2.10.1 —Gastos judiciales y notariales	"	150,000.00
	<u>S/.</u>	<u>2'270,000.00</u>

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los un día del mes de Abril de mil novecientos sesentinueve.

General de División EP., JUAN VELASCO ALVARADO,
Presidente de la República.

General de División EP., ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Vice-Almirante AP., ALFONSO NAVARRO ROMERO,
Ministro de Marina.

Teniente General FAP., ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

General de Brigada EP., ARMANDO ARTOLA AZCARATE, Ministro del Interior.

General de Brigada EP., EDGARDO MERCADO JARRIN, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP., FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Ministro de Hacienda.

General de Brigada EP., ALFREDO ARRISUENO CORNEJO, Ministro de Educación.

Mayor General FAP., EDUARDO MONTERO ROJAS, Ministro de Salud.

Mayor General FAP., JORGE CHAMOT BIGGS, Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP., JOSE BENAVIDES BENAVIDES, Ministro de Agricultura y Pesquería.

Contralmirante AP., JORGE CAMINO DE LA TORRE, Ministro de Industria y Comercio.

General de Brigada EP., ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP., JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

Contralmirante AP., LUIS VAEGAS CABALLERO, Ministro de Vivienda.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 1° de Abril de 1969.

General de División EP., JUAN VELASCO ALVARADO.
General de División EP., ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ.

Vicealmirante AP., ALFONSO NAVARRO ROMERO.
Teniente General FAP., ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.

General de Brigada EP., FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.